



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. UT/085/2016
Solicitud: UT/SUT/150/2016

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha once de junio del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Acudo a usted para encontrar los datos que a continuación solicito, con la finalidad de documentar mi investigación para un artículo de investigación: 1. Necesito saber el monto ejercido por el candidato(a) independiente a gobernador en cuanto al apoyo ciudadano (recolección de firmas). 2. Necesito saber el monto de financiamiento público y privado para campaña, ejercido por el candidato independiente a gobernador en la elección reciente, así como saber en qué empleó cada uno de los tipos de financiamiento. 3. Necesito saber el tope de gastos de campaña que se fijó para el candidato independiente a gobernador, y saber si fue igual para los partidos políticos. En su defecto por favor indicar cuál fue el tope de gastos para cada uno.”(SIC)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II y III y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública**:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En base a lo anterior, se expone lo siguiente:

A continuación se da respuesta a cada uno de los planteamientos en el orden precisado:

Por lo que respecta al apoyo ciudadanos (recolección de firmas) lo podrá consultar en el Título Segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas respecto de Candidaturas independientes, o bien, puede Usted consultar el siguiente acuerdo emitido por el Consejo General del IETAM mediante el cual se emite la convocatoria dirigida a los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes para los cargos de gobernador del estado, diputados por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del estado de Tamaulipas para el proceso electoral ordinario 2015-2016. Se anexa la siguiente liga.

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_22_2015.pdf

Para la elección de gobernador: en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo IETAM/CG-80/2016, mediante el cual fue aprobada una candidatura independiente para la citada elección.

En relación a la información que solicita con respecto al monto, distribución y financiamiento otorgado a cada candidato independientes (según la elección), el Consejo General, emitió el Acuerdo/CG-82/2016, mediante el cual determina el financiamiento público que les corresponde a los candidatos independientes para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, en sesión de fecha 30 de marzo de 2016.

En sesión de fecha 21 de abril de 2016, el Consejo General, emitió el Acuerdo IETAM/CG-102/2016 con respecto al límite de financiamiento privado

En sesión de fecha 30 de abril de 2016, el Consejo General, emitió el Acuerdo IETAM/CG-83/2016 con respecto al tope máximo de gastos de campaña para la elección de gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2015-2016.



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Los acuerdos anteriormente citados, los puede consultar en la página del Instituto y para lo cual se anexa la siguiente liga:

<http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2>

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracciones III y XVI y 146 párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM

